



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDP

Pacocha, 27 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2019, el punto de Agenda: **PROYECTO DE CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**; el Dictamen N° 002-2019-CDTUA-MDP de la COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO AMBIENTAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y según el Artículo 9 numeral 26) de la precitada norma establece: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través de Informe N° 155-2019-SIDU-MDP la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Convenio para la Elaboración de Proyectos a Nivel de Pre Inversión, Expediente Técnico y Ejecución, a fin de que sea evaluado y aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 191-2019-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de convenio propuesto por la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano es acorde con el marco legal vigente, por lo que es de opinión que se continúe con el procedimiento para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, el numeral 48.4 del artículo 48 del Capítulo IX de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que los GL sújetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios con GL no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR, para la formulación de evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR, de acuerdo al Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo N° 13: Modelos de Convenios;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2019, por **UNANIMIDAD**;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

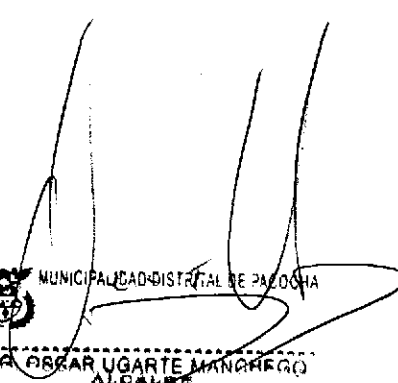
ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "**Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Municipalidad Provincial de Ilo**", constituyendo el objeto del mismo: La Municipalidad Distrital de Pacocha conviene en autorizar a la Municipalidad Provincial de Ilo para que formule y evalúe el (los) proyecto (s) de inversión y/o apruebe la (s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la Municipalidad Provincial de Ilo, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto (s) de inversión y/o aprobar la (s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el mismo que tendrá vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de suscripción.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Adriana Infantes Serrano
SECRETARÍA GENERAL A.R.P.P. Y ARCHIVO CENTRAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
INA OBARR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE